

# El plebiscito y la Constitución

El curso adoptado por el debate político aconseja esclarecer los alcances del reciente veredicto plebiscitario.

En dichos comicios, una mayoría del pueblo se pronunció en contra de la continuidad del Presidente Pinochet como Jefe del Estado durante el próximo período presidencial. Ese fue el único y preciso contenido de la pregunta plebiscitaria, y en ello enfatizó diariamente el locutor de la franja publicitaria del "no", al explicar el significado de las dos opciones en contienda.

Como consecuencia de ello, la Constitución establece elecciones presidenciales competitivas el año próximo, simultáneas con los comicios para generar el Congreso Nacional.

No resulta admisible -en cambio- que se pretenda derivar del plebiscito una supuesta voluntad mayoritaria para precipitar anticipadamente el término del Gobierno militar, ya que ello jamás estuvo en juego. Mal pudo

entonces existir decisión popular al respecto.

Ahora bien, sólo si el régimen militar culmina en la fecha constitucionalmente prevista -el 11 de marzo de 1990-, las Fuerzas Armadas y Carabineros habrán dado pleno cumplimiento a la misión histórica que asumieron en 1973. Por el contrario, adelantar el término del actual Gobierno -aunque fuese en un día- ofrecería pábulo para que ello se presentase como el éxito de la pertinacia opositora en derribar al régimen militar. No parece necesario abundar en la decisiva importancia del asunto en cuestión para el prestigio y ascendiente de los institutos armados hacia el futuro.

Por otro lado, tanto o más importante que mantener el itinerario constitucional aludido es preservar el ideario constitucional, es decir, las orientaciones fundamentales de la Carta de 1980.

No debe olvidarse que la nueva Constitución consiste precisamente en una profunda y acertada reforma de la institucionalidad que hizo crisis definitiva entre 1970 y

Por Jaime Guzmán



1973. Pretender retroceder a esos esquemas comprobablemente fracasados, a pretexto de reformar la Carta de 1980, conllevaría destruir parte de lo más esencial y fecundo de la obra emprendida por el actual régimen.

Más aún, la verdadera reforma constitucional que Chile necesita para consolidar una democracia moderna y estable estriba precisamente en el afianzamiento de las líneas centrales de la Carta Fundamental de 1980.

No se trata de cerrarse a toda enmienda de la Constitución. Lo importante es no ceder a reformas que lejos de perfeccionarla sólo la desmejorarían o destruirían. Si esto ocurriese, a la inicial euforia emocional de un consenso artificioso e irreflexivo, sobrevendría pronto una seria crisis del régimen democrático que se aproxima. El tema no admite superficialidades ni demagogia.